



**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**  
 CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13  
 "PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"  
 CALI - VALLE

SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso junto con el escrito por medio del cual se solicita cancelar la medidas decretada dentro del proceso declarativo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 30 de junio de 2021.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ  
 SECRETARIA

**JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	DAVID EMILIO REALPE CHARRIA C.C. 94.063.598 CAROLINA PAZMIÑO TORRES C.C. 34.606.627 MANUEL DAVID REALPE PAZMIÑO -MENOR-
DEMANDADO	NATALIA VASQUEZ OCAMPO C.C. 31.898.344
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2018-00104-00

Santiago de Cali, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y como quiera que en la sentencia proferida por escrito visible a folio 172 se omitió ordenar la inscripción de la sentencia y la cancelación de la inscripción de la demanda, el juzgado,

DISPONE

ORDENAR la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-612689 y 370-612688, PREVIA cancelación de la inscripción de la demanda. Líbrese el oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad.

CUMPLASE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO  
 JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI

SECRETARIA

HOY 06 AGO 2021, NOTIFICO EN

ESTADO No. 68

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA  
 PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

MARIA ALEJANDRA CAMPO CELY  
 SECRETARIA